



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0344 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 26 JUL 2019

VISTO:

El informe N° 1111-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 09 de julio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **“Creación del Reservoirio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash”**, con su respectivo informe de Re-Evaluación por el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente; el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO ANTA, suscribieron el Contrato N° 057-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: “Creación del Reservoirio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash”, por el monto total de S/ 1'498,572.18 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos con 18/100 siles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que mediante la carta N°05-2019/WYHM-RL, de fecha 30 de enero de 2019, el Representante Legal del Consorcio Anta, presenta al Supervisor de Obra, la Liquidación del Contrato de ejecución de obra, para su revisión y presentación a la Entidad para su aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 JUL 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

Que, a través de la carta N° 03-2019-EJRC, de fecha 26 de abril marzo de 2019, el Supervisor de Obra, presenta al Gerente Regional de Infraestructura, La Liquidación de Obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, para su revisión y aprobación;

Que, de acuerdo al informe N° 075-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha 13 de mayo de 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra), remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de conformidad de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", concluyendo y recomendado aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra en Mención, Presentada por el Consorcio Anta, del mismo modo dar por consentida la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra antes señalada, estableciendo que el monto final de obra asciende a la suma de S/ 1'507,640.04 (un millo quinientos siete mil seiscientos cuarenta con 04/100 soles), al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica.

Asimismo realizar el pago por concepto de reajuste según la formula polinómica a favor del contratista, por la suma ascendiente a S/ 9,187.24 (nueve mil ciento ochenta y siete con 24/100 soles), previa disponibilidad presupuestal, del mismo modo de los cálculos revisado se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 102,652.24 (ciento dos mil seiscientos cincuenta y dos con 24/100 soles), incluido IGV, en ello se considera el pago por concepto de reajuste de la formula polinómica, el saldo por partidas ejecutadas al 100% y el monto del pago por adicional de obra N° 01, la cual deberá ser devuelto después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, además recomienda devolver el importe de S/ 149 857.22 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), por concepto de retención del 10% del Fondo de Garantía;

Que, a través del informe N° 0647-2019-GRAS/GRI-SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", con su respectivo informe de evaluación, del Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutorio correspondiente, la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad a la presente Liquidación de Contrato;

Que, según el proveído, de fecha 17 de mayo de 2019, con respecto al informe 0647-2019-GRAS/GRI-SGSLO, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, revaluar y considerar que el adicional-deductivo N° 01 fue asumido por el contratista según R.E.R N° 0526-2018-GRA/GR, asimismo presentar los cálculos de reajuste, valorizaciones y cuadro de resumen de la liquidación para formular la Resolución;

Que, según el informe N° 0119-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR de fecha de 28 de junio de 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra), remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de CONFORMIDAD de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", en concordancia con el Art. 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyendo y recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra en Mención, Presentada por el Consorcio Anta, asimismo dar por consentida la APROBACIÓN de la Liquidación Final de Contrato de ejecución de la obra antes señalada, estableciendo que el monto final de obra asciende a la suma de S/ 1'418,859.24 (un millón cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 24/100 soles), conforme al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, También Realizar el pago por concepto de reajuste de acuerdo a la formula polinómica a favor del contratista por la suma ascendiente a S/ 9,187.24 (nueve mil ciento ochenta y siete con 24/100 soles), previa disponibilidad presupuestal, asimismo de los cálculos revisado se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 13,871.44 (trece mil ochocientos setenta



y uno con 44/100 soles), incluido IGV, en dicho saldo se considera el pago por concepto de reajuste de la formula polinomial y el saldo por partidas ejecutadas al 100%, el cual deberá ser pagado después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, del mismo modo recomienda devolver el importe de S/ 149 857.22 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), por concepto de retención del 10% del Fondo de Garantía;

Que, a través del informe N° 1030-2019-GRAS/GRI-SGSLO, de fecha 01 de julio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", con su respectivo informe de Re-Evaluación, del Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas, para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutorio correspondiente, la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato;

Que, según proveído, de fecha 04 de julio de 2019, con respecto al informe 0647-2019-GRAS/GRI-SGSLO, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita aclarar los montos consignados en el resumen de la liquidación y valorización recalculados (folios 911), con el carácter de muy urgente bajo responsabilidad funcional de acuerdo a Ley;

Que, mediante informe N° 0128-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha 08 de julio de 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra), remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de Conformidad de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", en concordancia con el Art. 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyendo y recomendado, aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra en Mención, Presentada por el Consorcio Anta, asimismo dar por consentida la APROBACIÓN de la Liquidación Final de Contrato de ejecución de la obra antes señalada, estableciendo que el monto final de obra asciende a la suma de S/ 1'414,175.56 (un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y cinco con 56/100 soles), conforme al reajuste de precios por aplicación de la formula polinomial a favor del contratista la suma ascendiente a S/ 9,187.24 (nueve mil ciento ochenta y siete con 24/100 soles), previa disponibilidad presupuestal, asimismo de los cálculos revisado se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 9,187.76 (nueve mil ciento ochenta y siete con 76/100 soles), incluido el IGV y el pago por concepto de reajuste de formula polinomial, el cual deberá ser pagado después de la aprobación vía acto resolutorio de la presente, del mismo modo recomienda devolver el importe de S/ 149 857.22 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), por concepto de retención del 10% del Fondo de Garantía;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación Final del Contrato según el detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
A	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,190,769.25	1,190,768.81	0.44
	CONTRATO PRINCIPAL	1,190,769.25	1,190,768.81	0.44
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
B	MONTO POR REAJUSTE DE PRECIOS	7,684.62	-101.18	7,785.80
	CONTRATO PRINCIPAL	7,684.62	-101.18	7,785.80

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 JUL 2019
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
PEDATARIO



	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
C	ADELANTO OTORGADO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
G	SUBTOTAL (A + B + C - D - E + F)	1,198,453.87	1,190,667.63	7,786.24
H	IGV (18%)	215,721.69	214,320.17	1,401.52
I	COSTO TOTAL DE LA OBRA PRINCIPAL (G + H)	1,414,175.56	1,404,987.80	9,187.76
J	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO RETENIDO (S/)	MONTO DEVUELTO (S/)	SALDO (S/)
	FONDO DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	149,857.22	0.00	149,857.22
K	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,414,175.56	1,404,987.80	9,187.76

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/.	1'414,175.56
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/.	1'404,987.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	9,187.76

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que ésta se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 JUL. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



0344

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Anta.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019- GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 057-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Creación del Reservorio de Pacumachay, Distrito de Anta-Carhuaz-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/	1'414,175.56
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/	1'404,987.80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	9,187.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO ANTA, ascendente a la suma de S/ 9,187.76 (nueve mil ciento ochenta y siete con 76/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO ANTA, el importe de S/ 149,857.22 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), monto que es equivalente al 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO ANTA, en su domicilio en el Pasaje los Pelicanos S/N, Barrio de Shancayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, al Ing. Rojas Cienfuegos Elmer Jhonatan (supervisor de obra), en su domicilio en la Urb. Las Gardenias, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", (Teléfono N° 999103222), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ecom. Luis Antonio Luna villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL



